

I.2.18. Acuerdo 19/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesorado Titular de Universidad contempladas en la Oferta de Empleo Público 2024 de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo 19/CG de 11-07-2024 por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad, contempladas en la oferta de empleo público 2024 de la UAM; previo acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 4 de julio, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación del Acuerdo 19/CG de 11-07- 2024, por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2024 de la UAM, al amparo de los artículos 46.2 i) y 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.


El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.

La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	1/17



ANEXO

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE LA UAM


(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), ha limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de XXXX de julio de 2024 aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2024 que, de acuerdo con la tasa de reposición del 120% prevista en el art. 20.3.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024), incluye la dotación máxima de 222 plazas, de las cuales, 90 corresponden a plazas de Profesorado Titular de Universidad de acceso libre con la intención de apoyar el paso del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesorado Titular de Universidad. Tres de esas plazas se destinaron a la convocatoria extraordinaria de procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente. Con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos¹ a los que serán asignadas las plazas restantes (incluyendo 3 plazas

¹ A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	2/17



de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 81 plazas en la vía ordinaria²), se convoca a:

- los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM que cuenten con:
 - Profesorado Contratado Doctor o Profesorado Permanente Laboral (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesorado Titular de Universidad³;
 - Profesorado Ayudante Doctor que tenga reconocido un tramo de investigación, acreditados a Profesorado Titular de Universidad;
 - Figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Atracción de talento de la Comunidad de Madrid Modalidad I, César Nombela, Atrac y Tomás y Valiente) que, estén acreditados a Profesorado Titular de Universidad, y estén en posesión del certificado I3/R3.
 - Profesorado Ayudante Doctor o figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización que, estando acreditado a Profesorado Titular de Universidad sean IP de un proyecto de carácter singular⁴, siempre que la UAM sea la entidad beneficiaria principal del citado proyecto.

- los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM con Profesorado asociado en Ciencias de la Salud acreditados a Profesorado Titular de Universidad que pertenezcan a unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM⁵. En la medida en que, a diferencia de años anteriores, no se exige una antigüedad mínima en la vinculación contractual con la UAM para participar en este proceso, a estos candidatos (vinculación contractual inferior a tres años con la UAM) sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM, considerándose del mismo modo la antigüedad en la acreditación:
 - Dado que el propósito principal de esta convocatoria en lo que se refiere al profesorado clínico es dotar de plazas permanentes a todas las áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, se ha decidido dar preferencia en el baremo al profesorado asociado de ciencias de la salud que pertenezca a unidades docentes que carezcan profesorado vinculado permanente. Debido a lo anterior se ha decidido priorizar a estos últimos, para lo que se restarán 10 puntos de la puntuación final por cada plaza de profesorado permanente ocupada en su unidad docente y área de conocimiento y hospital con independencia de

² Este número puede verse minorado si fuera necesario establecer recortes presupuestarios.

³ Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2023.

⁴ Los proyectos considerados singulares son los siguientes: ERC Starting Grant, ERC Consolidator y ERC Advanced Grant.

⁵ Ver las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM que carecen de profesorado vinculado permanente en Anexo 3

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	3/17



su categoría (sea TU o CU). La sustracción de estos 10 puntos no se realizará con carácter general sino única y exclusivamente entre el profesorado asociado de ciencias de la salud, para alcanzar el propósito indicado.

- a remitir sus solicitudes con base en los currículos de aquel profesorado que, reuniendo los requisitos antes señalados y los que se detallan en adelante, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (memoria USB). Una copia de la solicitud y de la documentación acreditativa se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda. Las candidaturas presentadas por primera vez deberán incorporar la documentación acreditativa de los méritos alegados. Las candidaturas que ya se presentaron a la convocatoria de 2023 exclusivamente deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos obtenidos tras el 30 de junio de 2023 así como el mantenimiento y duración posterior de los cargos de gestión.


Los departamentos dispondrán de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM para la presentación de candidaturas⁶.

2.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI y en el [tablón electrónico oficial de la UAM](#). Los departamentos dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito remitido por Registro a la Vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3.- Finalizado este plazo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, el Vicerrectorado hará pública la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico oficial de la UAM.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un/a profesor/a designado por la Representación de las trabajadoras y los trabajadores, dispondrá de hasta quince días hábiles para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

⁶ Para todas las referencias al cómputo de plazos en todas las páginas que conforman este documento, obsérvese que el mes de agosto se considera inhábil.

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	4/17	

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será la del cierre de la convocatoria (veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM), excepto para el caso de los sexenios, respecto de los cuales se admitirá la acreditación de su concesión hasta la fecha de notificación a los departamentos de las puntuaciones asignadas a las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2024.

5.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días hábiles para enviar, a través de Registro, escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.


El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a quince días hábiles— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las ‘áreas de conocimiento/departamentos’ en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el que se determine una vez se conozca el número de candidatos presentados por cada uno de los Centros a esta convocatoria.

En total, se convocan las siguientes plazas, dentro de la Oferta de Empleo Público 2024:

A. Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

Para optar a la asignación de una plaza de Profesorado Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre su profesorado acreditado a Profesorado Titular que pertenezca a una de las categorías indicadas *supra* a aquellas personas que certifiquen una discapacidad física superior al 33%. Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total de los Centros correspondientes afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dichos Centros. Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la ‘vía ordinaria’ (ver Anexo 2). En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas reservadas, las plazas no utilizadas se transferirán a la ‘vía ordinaria’.

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	5/17	

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

B. Vía específica (3 plazas):

Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.

Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de adjudicación se determinará de acuerdo con la prelación que aparece en el Anexo 2.

En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas disponibles en esta vía específica, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C. Vía ordinaria (81 plazas):

Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.

Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.


Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

Protección de datos. Los datos aportados por las personas candidatas serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de gestionar y resolver la convocatoria en la que participan de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Sus datos no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros salvo obligación legal, aunque podrán ser públicos el listado de admitidos o excluidos, el currículum vitae y los resultados de la evaluación

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	6/17	

de las personas candidatas en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, en el tablón electrónico de la Universidad.

Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de acuerdo con la normativa de archivos aplicable.

Las personas candidatas podrán ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o bien a través de la dirección de correo electrónico: delegada.protecciondedatos@uam.es

La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad, puede consultarla en el siguiente enlace: <https://uam.es/uam/politica-privacidad>

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUAM, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2024)

Departamento:

Centro:

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	7/17	


Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	

Firmado por el/la director/a del Departamento, informado su Consejo de Departamento SRA. VICERRECTOR/A DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

ANEXO 1ª

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2024)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	8/17	


<p>Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)</p>	
<p>Nº Sexenios (Investigación + Transferencia):</p>	
<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes modalidades ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant: 10 puntos Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6): 7 puntos Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition): 7 puntos Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN): 6 puntos Coordinador Proyecto COST: 5 puntos <p>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</p>	<input type="checkbox"/>
<p>¿Acredita discapacidad física superior al 33%? Sí - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</p>	
<p>Méritos de gestión:</p> <p>-Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa)</p> <p>-Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa)</p> <p>-Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa) (Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</p>	

Evaluación positiva en programa *Docentia* UAM

Número de evaluaciones A o B:

* Añadir tantas hojas como sea necesario

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	9/17



ANEXO 1B

**INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2024)
(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas de la Facultad de Medicina)**

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
<ul style="list-style-type: none"> Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes modalidades ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition) Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN) Coordinador Proyecto COST (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa) 	<input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? Sí - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
<p>Años como Investigador o Investigadora Principal:</p> <p>- Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta</p> <p>- Entidad financiadora:</p> <p>- Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta</p> <p>- Entidad financiadora:</p> <p>- Título del proyecto:</p>	

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	10/17



- Año de concesión:
 - Duración del proyecto: desde hasta
 - Entidad financiadora:

(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Méritos de gestión:

-Cargo:
 - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:
 - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:
 - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-Cargo:
 - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)


-Cargo:
 - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Evaluación positiva en programa Docencia UAM
 Número de evaluaciones A o B:

- Participación activa en las pruebas ECOE de la Facultad de Medicina de la UAM
- Como coordinador o responsable de estación
- Participación en el ECOE

* Añadir tantas hojas como sea necesario

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	11/17	

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas de promoción por Centros de producirá cuando se conozca el número de candidatos que concurren de cada uno de ellos a esta convocatoria⁷

□ CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (3 plazas):

Existe un criterio único de valoración que se basa en la tipología del proyecto. Sólo serán considerados aquellos proyectos que hayan estado en vigor entre los años 2021 y 2024 o que se encuentren concedidos y pendientes de inicio, y que la UAM sea la institución de acogida.

ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant

Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)

Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition):

Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)

Coordinador Proyecto COST

De presentarse un mayor número de candidatos por esta vía específica que plazas, las candidaturas se priorizarán del siguiente modo:

1. Se priorizará a los candidatos que sean IP ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant sobre cualesquiera otros.
2. En segundo lugar, serán preferentes los candidatos que sean Coordinadores de Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) y a los Coordinadores de Proyecto EIC (Pathfinder/transition).
3. En tercer lugar, se considerará a los Coordinadores de Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)
4. Por último, a los Coordinadores de Proyecto COST


□ CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (81 plazas):

A) = 30 X [Antigüedad en la acreditación (*en meses*) / Máxima antigüedad]

Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde julio de 2008 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.

En el caso del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que no cuenten con una vinculación contractual con la UAM de tres años, se considerará la antigüedad en la acreditación exclusivamente desde la fecha de esa vinculación contractual.

⁷ Dentro de la horquilla correspondiente a la Facultad de Medicina, el número máximo de plazas con base en los CVs de Profesoras/es Asociadas/os de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina será de 6, determinándose su número final y el orden de prelación en función de la puntuación obtenida y el orden de prelación global de todas las candidaturas.

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	12/17	

Las/os candidatas/os que estuvieran habilitadas/os para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

B) Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 15 puntos) (ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado/a Doctor/a, etc.)

En el caso del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que no cuenten con una vinculación contractual con la UAM de tres años, se considerará la antigüedad en la acreditación exclusivamente desde la fecha de esa vinculación contractual.

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador/a) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.


Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

= 15 X [Antigüedad en el servicio en la UAM/ Máxima antigüedad]

Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 15 puntos.

La antigüedad del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina se evaluará conforme al número de cursos académicos completos en los que hayan participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de 15 puntos). No se admitirán candidaturas con base en CVs de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina:

- Contratados con cargo a cátedras de patrocinio aunque su antigüedad en la UAM sea superior a tres años;
- Candidaturas con base en CVs que paralelamente a su condición de profesorado de la UAM tengan plaza perteneciente a cuerpos docentes universitarios en otra universidad.

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	13/17	

C) Por méritos de investigación y transferencia (sexenios)⁸
 por cada sexenio reconocido 5 puntos por sexenio⁹
 por sexenio vivo¹⁰ 2 puntos adicionales¹⁰

* En el caso del Profesorado Asociado en Ciencias de la Salud:

- se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. [No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas, Ensayos Clínicos ni proyectos que no sean concedidos mediante proyectos competitivos]. Por cada año como IP en el periodo de vinculación contractual con la UAM- 1 punto hasta un máximo de 10 puntos. [Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]
- se valorará la condición de IP en los proyectos o de sexenios, a elección del solicitante, sin que pueda acumularse la puntuación de ambos.
- A quienes carezcan de tres años de vinculación contractual con la UAM sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM.
- Se sustraerán 10 puntos por a aquellas personas candidatas que pertenezcan a áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública de unidades docentes de hospitales universitarios de la UAM por cada plaza de profesorado permanente ocupada en su unidad docente y área de conocimiento y hospital con independencia de su categoría (TU o CU). La sustracción de estos puntos no se realizará con carácter general sino única y exclusivamente entre el profesorado de ciencias de la salud, para alcanzar el propósito indicado.

D) Por méritos docentes (programa DOCENTIA y ECOE) (hasta 10 puntos)

- 3 o más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 10 puntos
- 2 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B'. 6 puntos
- 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B' 3 puntos
- Para Asociados de Ciencias de la Salud: participación en la prueba ECOE.
 - o Por cada curso como coordinador o responsable de estación: 2 puntos
 - o Por cada curso en el que se ha participado en el ECOE: 1 punto.


E) Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II 3 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque III 2 puntos (“)

⁸ Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos que incorpore idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.

⁹ Máximo 6 sexenios

¹⁰ Debido a las peculiares características de la primera convocatoria resuelta de los 'sexenios de transferencia' [programa piloto, méritos 'rescatables' en caso de valoración negativa, posibilidad de solicitar reconocimiento de otros sexenios en plazo temporal inferior a seis años, etc.] a los efectos de esta convocatoria sólo se aplicará el concepto de 'sexenio vivo' a los sexenios de investigación.

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	14/17	

- por desempeño de cargos del bloque IV 1 punto (“ ”)
- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10 puntos.


Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
- Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría Universitaria - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos	- Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/ Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado	- Secretaría de Dpto. - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	15/17



ANEXO 3

AREAS DE CONOCIMIENTO DE CARÁCTER CLÍNICO ASISTENCIAL DE SALUD PÚBLICA DE LAS UNIDADES DOCENTES Y HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE LA UAM EN LOS QUE NO HAY PROFESORADO PERMANENTE

Las áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial y de salud pública de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM en las que no hay Profesorado Permanente a día del Consejo de Gobierno son las siguientes¹¹:

- Anatomía patológica: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz¹².
- Neurocirugía: Hospital Universitario de La Princesa y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Farmacología clínica: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Neurología: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Cardiología: Hospital Universitario de La Princesa.
- Neumología: Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Ginecología y obstetricia: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Otorrinolaringología: Hospital Universitario de La Princesa.
- Traumatología: Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Pediatría: Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Dermatología: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro¹³.
- Inmunología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Hematología: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro¹⁴.
- Radiodiagnóstico: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Digestivo: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Endocrinología y Nutrición: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario Puerta de Hierro¹⁵ y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.


¹¹ La relación de áreas y unidades docentes se actualizará como consecuencia de la publicación de la Resolución en virtud de la cual se publiquen las áreas en las que se crearán plazas de TU en aplicación del Acuerdo 13/CG de 15 de marzo de 2024 por el que se aprueba la convocatoria extraordinaria del procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los hospitales universitarios de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente, a las que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2024 de la UAM

¹² En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

¹³ En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

¹⁴ En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución


¹⁵ En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	16/17	

- Psiquiatría: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Reumatología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Urología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de la Princesa y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Cirugía general y del aparato digestivo: Hospital Universitario de La Princesa y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Nefrología: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario de La Princesa.
- Microbiología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa¹⁶ y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Oftalmología: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Medicina intensiva: Hospital Universitario La Paz¹⁷, Hospital Universitario de La Princesa, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Anestesiología y Reanimación: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Medicina de Familia y Comunitaria: Unidades de Medicina de Familia adscritas
- Geriatria: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario de La Princesa, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

¹⁶ En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

¹⁷ En OEP extraordinaria. Pendiente de resolución

Código Seguro De Verificación	5974-3950-674AP5937-3755	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5974-3950-674AP5937-3755	Página	17/17	